

Acuerdo de 4 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se insta a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a la creación de un comisionado para la coordinación de las acciones derivadas de la ejecución del Protocolo General de actuación firmado el 27 de noviembre de 2023 entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Junta de Andalucía, relativo a la realización, seguimiento y evaluación de iniciativas y actuaciones para el desarrollo socioeconómico sostenible del área de influencia del Espacio Natural de Doñana.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa (19/02/24).

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	05/03/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmX7W83UKDPS4HU4BX7V4X479BJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se insta la creación de un comisionado para la coordinación de las acciones derivadas de la ejecución del Protocolo General de actuación firmado el 27 de noviembre de 2023 entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Junta de Andalucía, relativo a la realización, seguimiento y evaluación de iniciativas y actuaciones para el desarrollo socioeconómico sostenible del área de influencia del Espacio Natural de Doñana.

La declaración del Parque Nacional de Doñana se remonta al Decreto 2412/1969, de 16 de octubre. Tras sucesivas ampliaciones, abarca hoy una superficie total de 54.252 ha., sitas en las provincias de Huelva y Sevilla. A ellas hay que sumar la zona periférica de protección, que se extiende a 74.278,95 Ha. (incluyendo tanto la zona periférica de protección del parque nacional como el territorio del parque natural colindante), y la comprendida en el área de influencia socioeconómica, que comprende 200.601,86 Ha.

El valor excepcional de este patrimonio natural reúne el reconocimiento de varias figuras de protección de las instituciones europeas e internacionales, tales como la condición de Espacio Protegido Red Natura 2000 (Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves), de Reserva de la biosfera (1981), que se amplió en 2016 hasta las 268.294 Ha.. También está acogida a la Convención RAMSAR relativa a los Humedales de Importancia Internacional (1982), posee el reconocimiento del Diploma del Consejo de Europa a la Conservación (1985). Y asimismo es lugar del Patrimonio Mundial de la UNESCO (1994) y parte de la Carta Europea de Turismo Sostenible (2006).

La protección de este espacio natural y la recuperación del funcionamiento ecológico de Doñana, el humedal más importante de España -uno de los principales de Europa y referencia a nivel mundial en la conservación de la naturaleza- requiere el impulso de todas las Administraciones y agentes económicos y sociales presentes en el territorio, para el despliegue de iniciativas que aborden en paralelo tanto la dimensión medioambiental como el decidido apoyo a iniciativas para el desarrollo socioeconómico sostenible de este territorio que proporcionen a sus habitantes oportunidades que garanticen su calidad de vida y sean respetuosas con el entorno natural.

Por otro lado, resulta imprescindible un enfoque integral, que compatibilice la protección del medio ambiente y la integridad de la zona de Doñana con el desarrollo socioeconómico sostenible. Es imprescindible que la actividad humana permita simultáneamente, de una parte, recuperar los valores naturales y la biodiversidad que caracterizan este espacio natural de Doñana y la mitigación de los impactos actuales a los que se enfrenta y, de otra, impulsar la transición de actividades socioeconómicas que contribuyan a la mejora del estado ecológico en el corto, medio y largo plazo, en un escenario de cambio climático acelerado y fortalecer las capacidades para la transición de los sectores productivos.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	19/02/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	PK2jmGUH8FVJ45UGE2JHLN2X8WW4ZB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por ello, se considera que las iniciativas y actuaciones que se lleven a cabo por parte de las Administraciones Públicas se han de centrar en la puesta en marcha de proyectos de desarrollo territorial que dinamicen la transición ecológica y mejoren las condiciones socio económicas de los municipios del área de influencia del Espacio Natural Doñana, con especial atención al mantenimiento y creación de actividad y empleo a través del acompañamiento a sectores y colectivos en riesgo y de la promoción de una diversificación y especialización coherentes con el contexto socioeconómico y con una proyección de futuro que permita nuevas posibilidades de desarrollo.

En este contexto, se firma el pasado 27 de noviembre de 2023 el Protocolo General de actuación entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Junta de Andalucía, relativo a la realización, seguimiento y evaluación de iniciativas y actuaciones para el desarrollo socioeconómico sostenible del área de influencia del Espacio natural de Doñana, que tiene por objeto articular la colaboración para el impulso y desarrollo de las medidas socioeconómicas de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, favoreciendo el intercambio de información recíproca, así como la dirigida a los actores económicos, sociales y medioambientales, el seguimiento de las iniciativas y actuaciones de las Administraciones, y la evaluación de resultados, todo ello bajo los siguientes principios de actuación:

1. El fomento de la colaboración, a fin de equilibrar el desarrollo socioeconómico con la conservación del medio natural y su integridad, así como con la recuperación de los valores naturales y la biodiversidad característicos del espacio natural de Doñana, con vistas a conseguir la mitigación de los impactos actuales a los que se enfrenta, mediante la puesta en marcha de proyectos de desarrollo territorial que dinamicen la transición ecológica y mejoren las condiciones socio económicas de la zona descrita, con especial atención al mantenimiento y creación de actividad y empleo a través del acompañamiento a sectores y colectivos en riesgo y de la promoción de una diversificación y especialización coherentes con el contexto socioeconómico y con una proyección de futuro que permita nuevas posibilidades de desarrollo.
2. Velar por el cumplimiento de la legalidad vigente, en particular de las normas recogidas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir aprobado por Real Decreto 35/2023.
3. La adopción de todas las medidas necesarias en el ámbito de sus respectivas competencias para que concluya el procedimiento de infracción abierto por la Comisión Europea por incumplimiento de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 24 de junio de 2021 (asunto C-559/19).
4. La consideración de las recomendaciones presentadas en las Misiones de Asesoramiento Ramsar (en especial las MRAs nº 70 y 95) para la conservación del Humedal de Importancia Internacional de Doñana. Atención a las recomendaciones y resoluciones de UNESCO (Comité de Patrimonio Mundial, septiembre 2023) para proteger este humedal Patrimonio de la Humanidad.
5. La participación y diálogo permanente entre las Administraciones estatal, autonómica y locales, con los sectores económicos y con los actores sociales y medioambientales en el territorio.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	19/02/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	PK2jmGUH8FVJ45UGE2JHLN2X8WW4ZB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Partiendo de estas premisas el Protocolo contempla asimismo la intención de articular la participación y diálogo permanente a través de un Foro de diálogo formado por los representantes que designen cada una de las partes que suscriben el mismo para trazar el seguimiento de la ejecución del Protocolo, contemplando asimismo que dicho Foro pueda reunirse periódicamente con las Administraciones locales, con los sectores económicos y con los actores sociales y medioambientales en el territorio representados en el Consejo de Participación del Espacio Natural Doñana, a fin de informar del desarrollo y resultados de las actuaciones que se realicen, y debatir sobre cualquier otra iniciativa orientadas a la consecución de los fines expresados.

Por otro lado, el Pleno del Parlamento de Andalucía, en su sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2023 ha aprobado la Proposición no de Ley en Pleno relativa a actuaciones para el desarrollo territorial sostenible del área de influencia del Espacio Natural de Doñana (12-23/PNLP-000131) en la que se insta al Consejo de Gobierno a cumplir las obligaciones derivadas de la firma del citado Protocolo, así como a la revisión del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana, la cual ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía número 350, de 12 de enero de 2024.

Por todo ello, a la vista de la importancia y repercusión que pueden tener las actuaciones derivadas de la ejecución del Protocolo en cuestión en la zona de influencia socioeconómica del Espacio Natural de Doñana, en concreto en los municipios de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Almonte, Bollullos Par del Condado, Bonares, Hinojos, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Rociana del Condado (Huelva), Aznalcázar, Isla Mayor, La Puebla del Río, Pilas, y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), se considera necesario que dichas actuaciones sean coordinadas a través de un comisionado que, en representación de las Consejerías de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, lleve a cabo las tareas de seguimiento tanto de las actuaciones que se vayan a implementar, como de aquellas necesarias para hacer posible el diálogo al que las partes se han comprometido. La efectiva creación de este comisionado se llevará a cabo mediante la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul con la dotación de un puesto de personal funcionario de nivel 30 adscrito a su Viceconsejería, así como de aquellos otros puestos que, en su caso, se determinen. La sede del Comisionado se ubicará en la Delegación del Gobierno en Huelva.

De esta forma, las funciones del comisionado para la coordinación de las acciones derivadas de la ejecución del Protocolo General de actuación firmado entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Junta de Andalucía, estarán dirigidas a:

- El seguimiento de las iniciativas y actuaciones para el desarrollo socioeconómico sostenible del área de influencia de Doñana que se vayan a implementar en ejecución del Protocolo por parte de cualquier Administración Pública, tanto líneas de ayudas como inversiones directas.
- La coordinación de la participación de la Junta de Andalucía en el Foro de Diálogo que se ponga en marcha en cumplimiento del Protocolo en orden a:

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	19/02/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	PK2jmGUH8FVJ45UGE2JHLN2X8WW4ZB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



a) Intercambiar mensualmente información sobre los compromisos de actuaciones que cada una de las Administraciones se proponga realizar en el área de influencia del espacio natural Doñana.

b) Evaluar las iniciativas y actuaciones que se vayan culminando.

c) Poner en común cuanta documentación e información dispongan las partes para facilitar el diagnóstico de evolución de la situación de las iniciativas y actuaciones.

- La interlocución o información al Consejo de Participación de Doñana en lo que de manera específica se refiere a las actuaciones de ejecución del Protocolo por parte de la Junta de Andalucía, así como con las Administraciones locales, con los sectores económicos y con los actores sociales y medioambientales del territorio.

- La coordinación de las actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía con la Comisión de Seguimiento y Ejecución del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana, contemplada en el artículo 4 del Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente dicho Plan.

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	19/02/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	PK2jmGUH8FVJ45UGE2JHLN2X8WW4ZB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	